

Tlaxcala, Tlax., a 26 de septiembre de 2018.

ING. MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMANN LEGUEU.
REPRESENTANTE LEGAL DE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
LOTE 3, MANZANA 4, S/N,
PARQUE INDUSTRIAL XILOXOTLA,
XILOXOTLA, TLAXCALA.
C.P. 90194.

En atención a su escrito de veinticuatro de agosto del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro como generador por la incorporación de residuos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0114/09/18**.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción	Cantidades
Solución de etilenglicol	5.400000 ton/año
Éter contaminado	0.020000 ton/año
Aceites gastados	1.800000 ton/año
Estopa contaminada	10.800000 ton/año
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.140000 ton/año
Balastras fundidas	0.025000 ton/año
Envases de químicos vacíos	0.061000 ton/año
Sosa contaminada	0.600000 ton/año
Arena con sosa contaminada	0.060000 ton/año
Ácido acético contaminado	0.020000 ton/año
Químicos caducos	3.000000 ton/año
Adhesivo caduco	0.019500 ton/año
Residuos con pintura	0.360000 ton/año
Pilas níquel cadmio	0.200000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

AXH/FF/ICA/ITS/GSH

Asimismo los grandes generadores de residuos peligrosos, están obligados a registrarse ante la Secretaría y someter a su consideración el **Plan de Manejo de Residuos Peligrosos**, así como llevar una bitácora y presentar un informe anual acerca de la generación y modalidades de manejo a las que sujetaron sus residuos de acuerdo con los lineamientos que para tal fin se establezcan en el ordenamiento legal correspondiente, así como contar con un seguro ambiental, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los artículos 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 42 fracción I, 45, 46 y 60 de su Reglamento.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M.C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ

C.c.i.p.- Lic. Ricardo Heredia Campuzano. - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Ciudad.

C.c.i.p.- Expediente.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE

AXH/EP/ICA/ITS/GSH